

RESOLUCIÓN No. 3578 (Tunja, 21 Octubre de 2020)

Por la cual se Adjudica a la Invitación Pública No. 018 de 2020, cuyo objeto es:
“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 3131 del veintitrés (23) de septiembre de 2020**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 018 de 2020 para el **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 018 de 2020, según el día y hora cinco (5) de octubre de 2020, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR OFERTA
1.	UNION TEMPORAL MOBILIARIO 2020	4 CORREOS	\$ 2.614.562.447,00
2.	METALICAS JEP SAS	5 CORREOS	\$ 2.607.887.140,81
3.	UNIÓN TEMPORAL UPTC POSGRADOS	6 CORREOS	\$ 2.574.944.153,04
4.	MODERLINE S.A.S.,	8 CORREOS	\$ 2.545.481.529
5.	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	34 CORREOS	\$ 2,586,000,900
6.	UNION TEMPORAL COLOMBIA SIGLO XXI018-2020	10 CORREOS	\$ 2.581.253.514
7.	CONSORCIO DOTACION UPTC 01 2020	7 CORREOS	\$2.564.947.371,42

El día catorce (14) de octubre de 2020, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas recibidas dentro de los tiempos y términos del cronograma del Pliego de Condiciones definitivo, donde se señaló que *“El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”*.

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado; fueron recibidas manifestaciones de los proponentes UNIÓN TEMPORAL UPTC POSGRADOS, CONSORCIO DOTACION UPTC 01-2020 Y UNION TEMPORAL MOBILIARIO 2020, las cuales fueron revisadas y valoradas conforme al pliego, según evidencia del documento de respuesta a observaciones e informe final que antecede este documento de la Dirección Jurídica, el comité técnico evaluador designado y la Oficina del Sistema Integrado de gestión; lo cual da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

CONSORCIO DOTACION UPTC 01-2020

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A NIT- 860.051.447-7

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*El oferente no se manifestó en tiempo de subsanación

METALICAS JEP NIT SAS 890323667-8

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*El oferente no se manifestó en tiempo de subsanación

MODERLINE S.A.S NIT- 830.036.940-5

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RECHAZADO
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADO

UNION TEMPORAL MOBILIARIO 2020

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	500 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	1000 PUNTOS

UNIÓN TEMPORAL UPTC POSGRADOS

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	495 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	500 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	995 PUNTOS

UNION TEMPORAL COLOMBIA SIGLO XXI-018-2020

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*

DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*En la etapa de subsanación el oferente no se pronuncia

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **RECOMIENDAN** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación al proponente **UNION TEMPORAL MOBILIARIO 2020** representado legalmente por EDGAR DARIO DELGADO e integrado por TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS, NIT. 900.343.499 y RAFAEL BEJARANO GUALRON NIT. 91.488.772, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.614.562.447,00), en razón de haber ostentado mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido según lo comprendido en el numeral 16 del Pliego de Condiciones Definitivo así **“La adjudicación se hará al Proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso”**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020** cuyo objeto es **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”** por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNION TEMPORAL MOBILIARIO 2020 (integrado por TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS, NIT. 900.343.499 y RAFAEL BEJARANO GUALRON NIT. 91.488.772)	DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.614.562.447,00) ,	El Término de ejecución del Contrato de suministro, será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y el cumplimiento de los requisitos de legalización que apliquen.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de

2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de Octubre 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica